

Andrés islas, veintiséis (26) de julio de 2022

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 019 DEL AÑO 2022
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.gov.co

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUD PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN TELECONSULTAS PARA LAS ESPECIALIDADES DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS; ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, ORTOPEDIA PEDIÁTRICA, PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el